RESOLUCIÓN Nº 0829

FECHA: 13 DIC 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Otro Sí Modificatorio No. 1 al Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de SELECCIÓN OBJETIVA MINIMA CUANTIA No. **MC-023-2022**, cuyo objeto fue: "*SUMIISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE INDOLE NATURAL Y/O ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA*".

Que el día Treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022, el día seis (06) del mes de abril del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y **la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"**, identificada con Nit No. 900.191.262-6. Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle..

Que en las condiciones del Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

Garantía de cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022; el contratista presenta el día siete (07), del mes de abril del año 2022, la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de la póliza N° 580-47-994000072519, expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, luego de revisada la misma, se puede observar que la misma **SI CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022, y la cual fue aprobada mediante la Resolución No. 0397 del 07 de abril de 2022.

Que la Dra. **LINA MARÍA TAMAYO RUIZ–** SECRETARIA PRIVADA Y GESTION DEL RIESGO en calidad de supervisora del Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022, mediante memorando general de fecha Primero (01) de diciembrede 2022; solicitó al señor Alcalde autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias con el fin de suscribir Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato antes mencionado, con el fin de adicionar la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE** ($8.966.000 M/CTE) al valor inicialmente pactado del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SUM-007-2022 y en ese orden de ideas adicionar veintitrés (23) días más al plazo inicialmente pactado.

Que el supervisor fundamentó su solicitud de la siguiente forma: " *por medio de la presente, le comunico que se requiere suscribir otro si para modificar el contrato de Suministro SUM-007 del 06 abri de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COLCHONETAS, COBIAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACION Y MATERIALES BASICOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE INDOLE NATURAL YO ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"; por lo cual, se relaciona la razón para la autorización del correspondiente Otro Si modificatorio No. 01 siendo la siguiente: 39T21 210 30 Que, de acuerdo con la información emitida por del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a través del Boletin de Predicción. Climática 320 de septiembre de 2021 y el Boletin de Predicción Climática 324 de febrero de 2022, el fenómeno de La Niña inició el 1° agosto de 2021, que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022-febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero - abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM; Que en el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas; Que el IDEAM mediante comunicado especial 029 de mayo 24 del 2022 publica el pronóstico de La Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica - NOAA, " la temporada de huracanes de 2022 se extiende del primero de junio al 30 de noviembre, predice un 65 % de probabilidad de una temporada superior a lo normal, un 25 % de probabilidad de una temporada casi normal y un 1 0 % de probabilidad de una temporada inferior a (o normal estación", que de acuerdo con el Boletín de Condiciones Hidrometeorológicas 904 de octubre 28 de 2022 emitida por el IDEAM, se registran niveles de amenaza moderada y alta a muy alta por probabilidad de inundaciones y Crecientes súbitas en 22 departamentos del país, así como por probabilidad alta por deslizamientos as diera en 519 municipios del pais ubicados en 24 departamentos. Que en atención a las afectaciones que ha dejado la temporada de lluvias a los habitantes del municipio, producto de las fuertes precipitaciones pluviales que se han presentado en los últimos días, dejando a más de 100 familias afectadas tanto en el casco Urbano, como Rural; a causa de la temporada de lluvias y el incremento en las precipitaciones ocurridas en el primer y segundo semestre del año 2022. Que el día 02 de noviembre se presentó el desbordamiento de tres (03) quebradas, La Unión, El Rincón, Zanjón el Lucero; actualmente tenemos familias afectadas un poco más de 80 familias y cultivos, aves de corral, piscicultura, porcicultura, bovinos por inundaciones lentas en corregimientos de Córcega y Linderos, que afectan las veredas Las parcelas, Córcega, El Banco y Linderos. Es importante resaltar que nuestro municipio declaró la Calamidad Pública, mediante, Decreto 119 de 10 de marzo de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, CON OCACION A LA OLA INVERNAL QUE SE VIENE PRESENTANDO EN EL MUNICIPIO". El cual se derogo con el Decreto 066 de 17 de junio de 2022, y el Decreto 157 de 01 de noviembre 2022. Adicional a esto, el Decreto Nacional No. 2113 de 01 de noviembre de 2022 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE DESASTRES DE CARÁCTER NATURAL, de la Presidencia de la República. Actualmente, se hace necesario aumentar varias cantidades de algunos ítems del suministro de atención inmediata, modificando la cláusula 2 y 4 del contrato, teniendo en cuenta que la temporada de lluvias se extiende hasta el mes de marzo del año 2023, por lo que es menester de la Administración Municipal hacer un aumento presupuestal de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.966.000) MI/CTE, a el contrato de suministro SUM-007 del 06 de abril de 2022, teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual y precontractual, no se estimó que se extendiera la temporada de lluvias, por lo que el*

226

presupuesto actual no es suficiente para suplir la atención inmediata si llegase a presentar un desbordamiento, inundación, movimiento de masa y demás catástrofes por la temporada de lluvias. Por lo anterior, se tiene la necesidad de prorrogar el contrato por un tiempo de veintitrés (23) días más, desde el día ocho (08) de diciembre hasta el día treinta (30) de diciembre del 2022, así mismo adicionar el valor del tiempo prorrogado por valor de "OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.966.000)).Al contrato SUM-007-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE ÍNDOLE NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y de esta manera, cumplir con el cronograma de actividades, lo anterior justifica la prórroga y adición de recursos al contrato en mención. En ese orden de ideas, solicito comedidamente sea autorizada la presente solicitud. (…)"* (COMILLAS Y CURSIVA FUERA DE TEXTO)

Que el día primero (01) de diciembre del año en curso, el señor alcalde, apoyado en los argumentos expuestos por la supervisión del Contrato, otorgó la respectiva autorización.

Que, se suscribió Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022", el día Siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y **la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"**, identificada con Nit No. 900.191.262-6. Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle...; con el fin de adicionar la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE** ($8.966.000 M/CTE) al valor inicialmente pactado del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SUM-007-2022 y en ese orden de ideas adicionar veintitrés (23) días más al plazo inicialmente pactado.

Que en cumplimiento de lo anterior, el contratista presenta el día trece (13), del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la modificación de la garantía a través del Anexo No. 1 de la Póliza N° 580-47-994000072519, donde se puede constatar que la misma **CUMPLE** con establecido en la cláusula tercera del otro si modificatorio No. 1 del contrato SUMINISTRO Nº SUM-007-2022.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza:	**994000072519**	Número de anexo:	**1**
Agencia:	**PEREIRA**	Ramo:	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**		
Tomador / Garantizado:	**FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 7 de abril de 2022	sábado, 1 de julio de 2023	$2.693.100.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 7 de abril de 2022	sábado, 1 de julio de 2023	$2.693.100.00

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en el Anexo No. 1 de la Póliza No. 580-47-994000072519 anexo expedido el día trece (13), del mes de diciembre del año dos mil veintidós

(2022), en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA. respecto a la modificación solicitada se determina que, este ***CUMPLE*** con lo establecido en la Cláusula tercera del Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Anexo No. 1 de la Póliza No. 580-47-994000072519, trece (13), del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"**, identificada con Nit No. 900.191.262-6. Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato SUMINISTRO Nº SUM-007-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de SUMINISTRO Nº SUM-007-2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 13 DIC 2022

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Proyecto:	Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo:	Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico